



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00393** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 20 ABR. 2012

VISTO.- El Informe Nº 996-2012-OSLO/GM/MPMN fecha 10 de Abril del 2012, mediante el cual se solicita la aprobación mediante resolución del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: "Instalación de Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda Costa del Sol"; Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 797-2005-A/MUNIMOQ; de fecha 30 de Setiembre del 2005, se aprobó el Presupuesto para la Ejecución de la Obra: "Instalación de Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda Costa del Sol", con un presupuesto base de S/.114,762.21 nuevos soles; y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante INFORME Nº 001-2012-EGRT-MML-LTyF/OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de Abril del 2012 la Ing. Eva Giselle Ramirez Terris, Liquidador Técnico; y la CPC Melisa Mamani Lazo, Liquidador Financiero, profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remiten al Área de Liquidaciones el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Instalación de Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda Costa del Sol", para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos.

Que, mediante Informe Nº 223-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de Abril del 2012, la Ing. Julia Zegarra de Rojas remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Instalación de Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda Costa del Sol", mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica de la Obra en mención, la cual se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada por el Comité de Recepción y Liquidación de Obras, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Instalación de Red Matriz de Agua Potable Asociación de Vivienda Costa del Sol", teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 61,780.84 (Sesenta y un mil setecientos ochenta con 84/100 nuevos soles), el Gasto



Financiero es de S/. 47,928.67 (Cuarenta y Siete mil novecientos veintiocho con 67/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 47,774.49 (Cuarenta y siete mil setecientos setenta y cuatro con 49/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**INSTALACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COSTA DEL SOL**", cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 61,780.84 (Sesenta y un mil setecientos ochenta con 84/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 47,928.67 (Cuarenta y Siete mil novecientos veintiocho con 67/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 47,774.49 (Cuarenta y siete mil setecientos setenta y cuatro con 49/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
AGC/GAJ/MPMN